



Legalización de documentos

Autenticación de la firma de documentos expedidos por este Ministerio y sus organismos dependientes para que tengan validez en el extranjero.

ÍNDICE:

- Tipo de documentación que se legaliza.
- Cómo legalizar los documentos.
- Dónde se presentan los documentos tras su legalización.

TIPO DE DOCUMENTACIÓN QUE SE LEGALIZA.



En el caso de particulares:

- ☞ Informes de vida laboral, tanto personales como de empresas, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- ☞ Certificados expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (que no estén firmados por funcionarios de una comunidad autónoma).
- ☞ Certificados expedidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- ☞ Contratos de Trabajo, siempre que la empresa haya comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la contratación a través de la aplicación **Contrat@**.
- ☞ Algunos títulos de Graduado Social (según año de expedición).

Cumplir uno de los dos requisitos:

- Documento **original, firmado y sellado** por un funcionario del M.º de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, especificando su **nombre, apellidos y cargo** .
- **Documento con código CEA.**

En el caso de empresas:

- ☞ Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Cuando estos certificados son extraídos por una empresa a través de una autorización concedida a una persona por la TGSS, serán necesarias una de estas dos condiciones:

Requisitos:

- Documento **original firmado** por la persona a la que la TGSS le ha concedido la autorización.
- **Documento con código CEA.**

CÓMO LEGALIZAR LOS DOCUMENTOS.



- **PRESENCIALMENTE:**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Paseo de la Castellana, 63 (Madrid)

Oficialía Mayor - despacho 811 - 8ª planta



91 363 06 21
91 363 02 05
91 363 01 70



NUEVOS MINISTERIOS

Autobús:



7, 14, 126, 147, 150,
C1 y C2

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 H A 14:00 H.

- **CORREO ELECTRÓNICO:** legalizaciones.om@mitramiss.es



- **CORREO POSTAL:**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

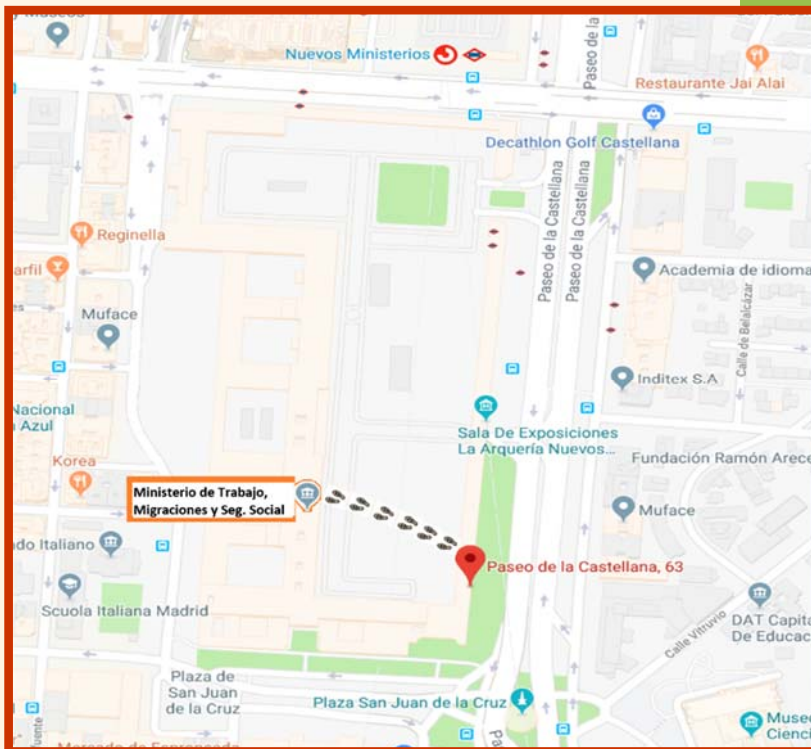
Paseo de la Castellana, 63

Oficialía Mayor - despacho 811

28071 - Madrid

NOTA:

Si la solicitud se remite por correo postal o electrónico, la devolución será por correo certificado, para lo cual necesitamos una dirección postal de devolución.



DÓNDE SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS TRAS SU LEGALIZACIÓN.



Si el país de destino es firmante del **CONVENIO DE LA HAYA**, en el Ministerio de Justicia, en estas direcciones:

C/ Bolsa, 8
28071— Madrid

C/ General Castaños, 1
28071— Madrid



SOL
Salida: c/ Carretas



Autobús: 6, 32, 50, 65



COLÓN



Autobús: 14, 27, 150

<https://citaprevia.mjusticia.gob.es>



http: IMPORTANTE. Consultar web

<https://sede.mjusticia.gob.es>

DÓNDE SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS TRAS SU LEGALIZACIÓN.



Para el resto de países:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

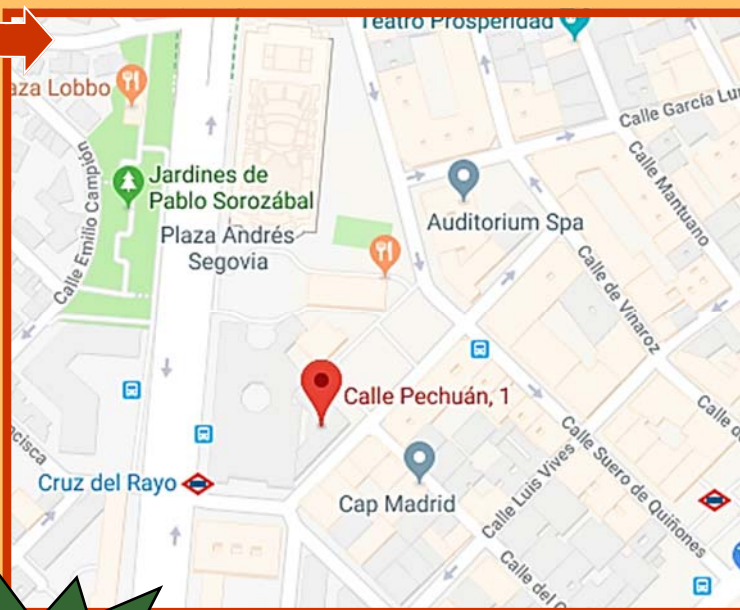
C/ Pechuán, 1
28071— Madrid



CRUZ DEL RAYO



Autobús: 29 y 52



http: IMPORTANTE. Consultar web

<https://sede.maec.gob.es/pagina/index/directorio/citaprevia>



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
OFICIALÍA MAYOR
P.º DE LA CASTELLANA, 63
28071 - MADRID
DIR3: EA0021874